

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

**SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES**

RECORRIDO DE SECCIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL de la calle "S. A. R. C. A. D. O. S." en el domicilio en el mismo sector, de la comparsa "Jai Muergano de S. A. R. C. A. D. O. S."

**RESOLUCION NÚMERO**

3º La citada Resolución debe publicarse en el Anexo Oficial del Departamento sin costo de su difusión por parte de la Oficina.

... de la comprensión del Municipio de Cali = = = = = = = = = ,  
ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de PERSONERÍA JURÍDICA para dicho organismo:

b) Que con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos: acta de fundación de la Asociación; acta sobre elección de dignatarios; los estatutos que la regirán; y acta aprobatoria de éstos.

c) — Que del estudio hecho a la documentación que acaba de relacionarse se estableció, que la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización, como a los fines que se propone desarrollar que son, entre otros, los de propender por el adelanto moral, material, cultural y físico de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, saliendo al encuentro de programas educativos que contribuyan de una manera satisfactoria a dichos objetivos, especialmente a los señalados por la Ley 19 de 1958, etc..

d) — Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas por el artículo 44 de la Constitución Nacional; Título XXXVI del Libro 1º del Código Civil; y decretos Nacionales Nos. 1.326 de 1922 y 1.510 de 1944; y

e) — Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION NUMERO 196 DE 1965

1º— Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION COMUNAL del barrio "S.A.N... C.A.R.L.O.S..."..., con domicilio en el mismo sector, de la comuna del Municipio de Cali. Véase la inscripción en el Libro de la

Secretaría de Gobierno.

2º— El Presidente de dicha Institución, señor **JUAN A. CASTELLANOS**, del Departamento del Valle del Cauca, en su condición de conformidad con los respectivos estatutos tiene la representación legal de la misma quedando inscrita en los libros que para el efecto se llevan en la Sección Jurídica —Departamento Administrativo de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales, y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

RESOLVÉ:

3º— La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento sin costo de derechos fiscales por parte de la entidad interesada, y de acuerdo con el artículo 4º del decreto Nacional No. 1326 de 1922 o su sucesor, al cumplirse el año 20 del presente este requisito de rentas y gastos de la actual vigencia (1958), y ordéñase pagar al señor **SIMONDO ESCOBAR**, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CERO 50/100 (\$ 357.50)**, concepto de servicios prestados, como Inspector de Policía del CÓPSE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE ejecución del acuerdo de Buenaventura entre el tiempo comprendido del 1º al 31 de marzo del año en que murió el titular hasta el día de su ejecución.

Yo, **Juan A. Castellanos**,

Gobernador del Departamento y Cúmplese.

Cali, veintiún de Marzo de diez y cinco (1965).

Ser. de Justicia y Negocios Generales.

RUDOLFO CONDEZ RAYA

Asist. Gobernador

**WILFREDO BECERRA RAVI**  
Notario de Gobierno

**WILFREDO BECERRA RAVI**  
Notario de Gobierno